

DecretoLey 3100
CONVIERTENSE EN PESOS LEY 18.188 LOS MONTOS DE MULTAS (MONEDA NACIONAL) ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE FALTAS LEY Nº 1573

ARTICULO 1.- Convertir en pesos Ley 18.188, el monto de las multas establecidas en moneda nacional en el Código de Faltas - Ley Nº 1573.

ARTICULO 2.- Pase a conocimiento de Jefatura de Policía.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:50:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*